

RESOLUCIÓN No 1494
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023».

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1261 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**.

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales), y Daniel Armando Rubiano Rodríguez (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**.

Que el 06 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**, el cual está conformado por Maura Lucía Achury Ramírez (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)) y Daniel Armando Rubiano Rodríguez (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO | 6 | 2 | NA | VLADIMIR GIRALDO ARIAS | C.C. 1.130.671.614 | \$5.500.000 |
| | | 6 | 1 | 97 | CLAUDIA MARIA MALDONADO CONTRERAS | C.C. 51.984.863 | \$5.500.000 |

RESOLUCIÓN No 1494
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023».

| | | | | | | | |
|-------------|-----------------|---|---|----|------------------------------|-----------------|-------------|
| ESCENA 2023 | S CULTURALES | 6 | 1 | 93 | LORENA ESTELA LOPEZ NAVIA | C.C. 45.490.023 | \$5.500.000 |
|-------------|-----------------|---|---|----|------------------------------|-----------------|-------------|

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--|--------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 1 | 91 | ANGELICA MARIA OTERO VARGAS | C.C. 52.447.114 |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 3498 |
| Objeto | PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP 2023 -SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS. |
| Valor | \$66.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007614 |
| Descripción del Rubro | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación |
| Fecha | AGOSTO 23 DE 2023 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023** suscrita el 06 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN No 1494
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023».

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|--|-------------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 6 | 2 | NA | VLADIMIR GIRALDO ARIAS | C.C. 1.130.671.614 | \$5.500.000 |
| | | 6 | 1 | 97 | CLAUDIA MARIA MALDONADO CONTRERAS | C.C. 51.984.863 | \$5.500.000 |
| | | 6 | 1 | 93 | LORENA ESTELA LOPEZ NAVIA | C.C. 45.490.023 | \$5.500.000 |

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|--|--------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES | 1 | 91 | ANGELICA MARIA OTERO VARGAS | C.C. 52.447.114 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3498 de agosto 23 de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

RESOLUCIÓN No 1494
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023».

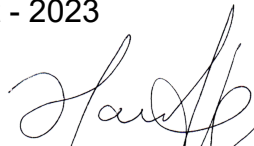
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).




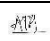
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| | |
|--|--|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
| Funcionario –Contratista | |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó Área de Convocatorias: | Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias  |
| Revisó Área de Convocatorias: | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias  |
| Proyectó y suministró información: | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias  |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad. | |



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1261

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”*

Que el proyecto de inversión 7614 - TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C. busca generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 de unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de consolidar a través de estos estímulos la programación en la Red de equipamientos



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

culturales a cargo del IDARTES, como estrategia para fortalecer la circulación artística de calidad en la ciudad, buscando promover propuestas culturales contemporáneas e innovadoras que vinculen la producción local, regional, nacional e internacional, optimizando la inversión y los esfuerzos llevados a cabo para lograr un alto impacto de esta programación en la ciudadanía y para incentivar y garantizar el disfrute de los derechos culturales en la ciudad.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No CDP |
|---------------------------------------|-----------|---|----------------|--------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023 | \$ 360.000.000 | 3555 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023 | \$ 585.000.000 | 3556 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023 | \$ 290.000.000 | 3557 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | \$ 120.000.000 | 3558 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias **Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023** del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR |
|---------------------------------------|-----------|---|----------------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023 | \$ 360.000.000 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023 | \$ 585.000.000 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023 | \$ 290.000.000 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | \$ 120.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No CDP |
|---------------------------------------|-----------|---|----------------|--------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023 | \$ 360.000.000 | 3555 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023 | \$ 585.000.000 | 3556 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023 | \$ 290.000.000 | 3557 |
| | BECA | BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023 | \$ 120.000.000 | 3558 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 01 - Sep - 2023

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias |



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3498

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.23
09:10:20 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|--|-------------------|
| O23011601210000007614 | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación | 66.000.000 |
| | | | Total | 66.000.000 |

Objeto:

PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP 2023 -SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-250-04002-23 de AGOSTO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 23 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 23.08.2023

Elaboró: JURBINA 23.08.2023

Impresión: 23.08.2023-08:55:41 AMGONZALEZZ 0000438663 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

